



Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas

Vista la solicitud, de la Asociación ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, para la inscripción en el Registro General de Asociaciones de la modificación de la composición de su órgano de representación, y el informe-propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Con fecha 27 DE AGOSTO DE 2015, se presenta por la Asociación ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, solicitud de inscripción en el registro general de Asociaciones de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, de la modificación de la composición de su órgano de representación, acordada con fecha 8 DE AGOSTO DE 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

Entrando en el fondo del asunto, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, se dictó con el fin de desarrollar de manera amplia el Derecho de Asociación previsto en el artículo 22 de la Constitución Española de 1978.

El artículo 10 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo determina que las asociaciones deberán inscribirse en el correspondiente Registro a los solos efectos de publicidad.

Por su parte, el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de asociación, dispone expresamente que la inscripción de las asociaciones deberá contener los asientos y sus modificaciones relativos a "la identidad de los titulares de los órganos de



Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas

gobierno y representación”

III

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, la solicitud de inscripción deberá ir acompañada del acta de la reunión o certificado del acuerdo por el que se haya modificado a los titulares del órgano de representación de la asociación en el que se haga constar, además de la fecha de adopción:

- a) Los nombres, apellidos, domicilios y demás datos de identificación.
- b) Fecha del nombramiento.
- c) Fecha de revocación y cese, en su caso de los titulares salientes.
- d) Firmas de los titulares, y en su caso de los titulares salientes.

En el presente caso, y a la vista de la documentación presentada, se comprueba su adecuación formal a la legalidad vigente.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Acordar la inscripción en el registro general de Asociaciones de Cantabria la modificación de los titulares del órgano de representación de la Asociación ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, acordada con fecha 8 DE AGOSTO DE 2015, siendo la nueva composición la siguiente:

PRESIDENTA: INMACULADA GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO: JESUS TORIBIO GONZALEZ, TESORERO: ULISES TORIBIO GONZALEZ,

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Santander, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

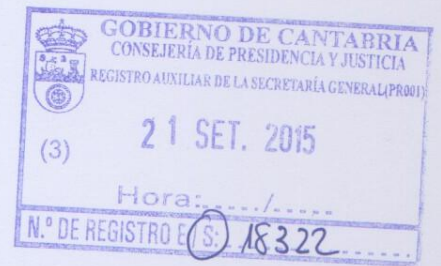
SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Fdo. NOELIA GARCIA MARTINEZ





Consejería de Presidencia y Justicia
Secretaría General
Servicio de Entidades Jurídicas



A los efectos oportunos, pongo en su conocimiento que, con esta fecha se ha dejado constancia en el Registro de Asociaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28.1 apartado c) de la Ley Órgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que la entidad denominada ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA, inscrita en la Sección: PRIMERA, con número 5139 según acuerdo de 8 DE AGOSTO DE 2015 ha procedido a la elección de los titulares de los órganos de gobierno y representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente expediente.

Santander, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS

Fdo. LETICIA CANO FERNANDEZ

ASOCIACIÓN SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA